

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de marzo de 2025
CONTRATO GUANE:	202500000566

CONTRATISTA:	LEDA KATHERINE SOLANO VEGA
Nit o C.C. No.	37753616
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR INICIAL:	\$49.500.000
VALOR ADICIONAL:	N.A.
VALOR TOTAL:	\$49.500.000

ANTICIPO INICIAL:	N.A.
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
ANTICIPO TOTAL:	N.A.

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N.A.
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N.A.
AMORTIZACION TOTAL:	N.A.

PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES

SUPERVISOR:	JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA
Acto Administrativo de Supervisión:	1 de Septiembre del 2025

INTERVENTOR:	N.A.
No. Contrato del Interventor:	N.A.
Acto Administrativo de Interventoría:	N.A.

FECHA DE INICIACIÓN:	05/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/12/2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	N.A.
APORTE OTRAS ENTIDADES:	N.A.
VALOR TOTAL CONVENIO:	N.A.

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N.A.	Fecha:	N.A.
No.	N.A.	Fecha:	N.A.

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

ACTAS DE REINICIO			
No.	N.A.	Fecha:	N.A.
No.	N.A.	Fecha:	N.A.

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	N.A.
PRORROGA 02:	N.A.
PRORROGA 03:	N.A.
PRORROGA 04:	N.A.
PRORROGA 05:	N.A.
PRORROGA 06:	N.A.
PRORROGA 07:	N.A.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N.A.
-----------------------------	------

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Salud
------------------	---------------------

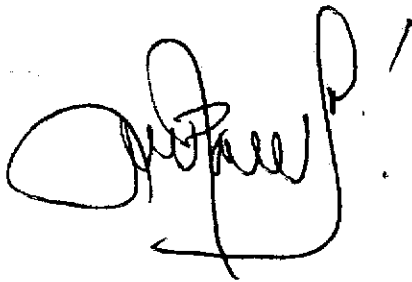
VALOR PAGAR:	A	N.A.	No. de cobros realizados:	N.A.	de	N.A.
--------------	---	------	---------------------------	------	----	------

Periodo de Pago:	Desde:	N.A.	Hasta:	N.A.
------------------	--------	------	--------	------

No. del RP:	((rp))
Fuente del RP:	((fuente))

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen presentando con la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CO1.PCCNTR. 7593500 del 4 de marzo de 2025, se solicita realizar adicional en valor y tiempo al contrato antes mencionado de la siguiente manera, en valor por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.750.000)** y en tiempo por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**.

Se expide en Bucaramanga, 02 DIC 2025



Firma:

Nombre: **JESÚS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA**

Supervisor del Contrato



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 044 - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.
PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SSEPI	2024068000118
BPIN	2024004680127
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Toruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR DE RESULTADO	1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año 3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años. 5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años 6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años. 7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos. 8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos. 9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes 10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue. 12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Indicador: Número de municipios certificados. 14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 15- Indicador: Número de municipios en categoría 4. 16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.

044 - - - -

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/08/2024
		PÁGINA	2 de 2

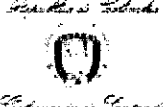
	17. Indicador Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra		
	18. Indicador Política implementada		
	19. Indicador Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100 000 habitantes		
	20. Indicador Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100 000 Mujeres		
	21. Indicador Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100 000 Mujeres		
	22. Indicador Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100 000 niños, niñas y adolescentes		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud pública (1905)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (190505002)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)		
Valor Total del Proyecto	\$21 318 045 785.58		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$3 619 724 000.00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obras		
	Interventoría		
	Otros	\$3 619 724 000.00	
	Total	\$3 619 724 000.00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (2025)	Vigencia Futura (2026)
Obras		Obras	
Interventoría		Interventoría	
Otros	\$3 619 724 000.00	Otros	
Total	\$3 619 724 000.00	Total	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$192.000.000,00		2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$1.803.500.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$1.624.224.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60	
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ		
	Cargo: Secretario de Salud Departamental		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo		
Fecha de registro y/o última actualización:	31/01/2025		
Nota:			


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Secretaría de Planeación (E)


GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyecto: Gladys Oliveros de Acevedo

05 FEB 2025

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000371
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$1,803,500,000.00/(MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.)..

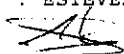
Vigencia : Vigencia 2025 .
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD✓
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53 ✓ Cód.interno: 251117
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander✓
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA .
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024✓
Valor Rubro : \$ 1,803,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000118.
Meta : 249564 \$ 1,803,500,000.00✓
No BPIN : 2024004680127 ,

Vigencia del Cdp : 328 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */✓

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por : 


MIRYAN FRANCO CEPEDA
Director Técnico de Presupuesto (E)

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 02 DIC 2023

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, PRORROGAS, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025 CUYO OBJETO ES: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARcado EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En la actualidad, según los lineamientos normados en la constitución nacional y en el marco del PDSP 2022- 2031, demandan que la gobernanza de la salud se ejerza en todos los niveles de autoridad sanitaria, articulando las tensiones o riesgos generados entre el diagnostico comunitario en salud y los eventos en salud para que desde una intervención transectorial- Inter dimensional se dé la respuesta concertada y pertinente a los eventos de salud que afectan a la población santandereana, de tal manera se pretende potenciar las intervenciones y que los recursos existentes se orienten a intervenir los eventos de morbi- mortalidad y por sobre todo se mantenga las estrategias pertinentes que garanticen de manera cogestionada y corresponsable la garantía de la salud en los ámbitos individuales, familiares y comunitarios. las entidades necesitan conocer oportunamente qué es lo que sucede a su alrededor pues no son entes aislados, al contrario, resulta evidente que todo lo que sucede a su alrededor, como consecuencia de las lógicas interacciones que se dan en su entorno determinan en gran medida su impacto de servicio a la comunidad y el beneficio ciudadano, teniendo en cuenta la adopción y adaptación de las normas vigentes dentro del marco del modelo de atención territorial en salud MAITE y la estrategia Atención Primaria en Salud (APS) en el Departamento de Santander.

La secretaria de salud departamental desde la dirección de Salud Integral, ha desarrollado un modelo de asistencia técnica y acompañamiento permanente para los 87 municipios, con sus IPS públicas y privadas, que prestan servicios de salud en el marco de la red de prestación de servicios de salud y que se encuentran organizados en los niveles primario y complementario, en particular en lo que hace a la adopción de la política pública de salud y a la implementación de las estrategias de calidad para la prestación del servicio de salud pública - intervenciones colectivas, estructurados desde los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, reguladas por la Ley 1438 de 2011, la resolución1536 de 2015, resolución 2367 de 2023, y resolución 1597 de 2025 en desarrollo de ello ha realizado complementariedad con capacitación, soporte técnico, monitoreo, vigilancia y control del manejo programático y de los recursos, para el cumplimiento de las metas de salud pública, asistencia técnica al 100% de los municipios para la formulación, implementación, evaluación y control de los planes territoriales de salud, apoyo a la creación y funcionamiento de los comités de coordinación y articulación sectoriales, intersectorial e institucionales, para el desarrollo de las metas ,programas, proyectos y acciones en salud. Se destacan las intervenciones de Asistencia técnica y seguimiento en los 82 municipios de 5a y 6a categoría y en el municipio de categoría especial y los 4 municipios de categoría 1. En cada uno de los programas se adelantan las acciones de gestión para la complementariedad en los 82 municipios de intervención directa del departamento, con el desarrollo de estrategias de modelaje de la gestión e intervención desde los equipos profesionales y técnicos con los se fortaleció la asistencia técnica, para la implementación de las diferentes estrategias validadas a fin de que la respuesta para la garantía de salud integral al individuo, los conglomerados y la comunidad en general, sea implementarlas en los modelos de atención y prestación de servicios de salud y en los

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

planes territoriales de salud de los 87 municipios con la corresponsabilidad de las EAPB, prestadores y de los gobiernos municipales..

El fortalecimiento de la gestión integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas logísticas de información y comunicación, enmarcadas en los principios de salud pública individuales y colectivas con los mecanismos de control de la gestión de calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Estas evaluaciones han confirmado el impacto y la necesidad de fortalecer el Modelo de APS para facilitar el cambio de los resultados en salud en un corto y largo plazo, obteniendo una administración en salud más eficiente y un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y técnicos con que se cuenta en salud.

De igual forma la secretaria de Santander apoya y fortalece las capacidades técnicas en los territorios llevando a cabo visitas presenciales y virtuales con el fin de tener un fortalecimiento de capacidades actualizado que impacte positivamente en las necesidades territoriales, el departamento realiza seguimiento y monitoreo a los indicadores en salud pública que se abordan desde la operatividad de los equipos básicos en salud tanto de PIC como los asignados por el MSPS.

La adición propuesta busca, por tanto, asegurar la capacidad operativa del grupo de gestión de la Salud Pública garantizando el seguimiento de los procesos de gestión de salud pública en los territorios, talento humano que apoya, monitorea y hace seguimiento a lo planteado por los territorios en acciones financiadas con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva, a su vez el departamento debe fortalecerse para ejercer la vigilancia y evaluación de los respectivos reportes de información que se emiten desde los territorios asegurando su integralidad con el fin de fortalecer las intervenciones que se realizan desde la secretaria de salud de Santander.

En el marco de los procesos de gestión de salud pública emanados en la resolución 1597 de 30 de julio de 2025 desde el MSPS, el grupo de gestión ha realizado una planeación enfocada a cumplir con dichos procesos los cuales se vienen trabajando desde la resolución 518 de 2015, en tal sentido en el marco de las funciones propias de GESTION, los profesionales de apoyo vinculados a través de un proyecto de inversión con recursos del SGP SP tienen orientadas sus acciones a apoyar y articular los procesos trasversales de gestión salud pública entre ellos: desarrollo de capacidades, monitoreo y evaluación (según resolución 1597 de 30 de julio de 2025), en tal sentido los profesionales apoyan y fortalecen el programa con el fin de atender los lineamientos nacionales y planes de acción entre otros , de igual forma este talento humano no está vinculado ni proyectado a realizar acciones administrativas su función esencial es apoyar los procesos establecidos dentro del programa.

Este convenio se fundamenta en el FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En consecuencia, el día 4 de Marzo de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7593500 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARcado EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**
Por un plazo de **NUEVE (9) MESES**.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental tiene la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen presentando

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

con la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025**, en tiempo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: “la adición No. 1, en valor y plazo; al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7593500 DEL 4 DE MARZO DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LEDA KATHERINE SOLANO VEGA es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable, debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la secretaría de salud de Santander.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la adición del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **CO1.PCCNTR.7593500 DEL 4 DE MARZO DE 2025**, por las razones aducidas en el presente documento. El valor que se requiere adicionar es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.750.000)**, conforme indica el informe del supervisor, por lo tanto, el contrato principal tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$49.500.000)**, sumado el contrato principal y la adición; el valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **CO1.PCCNTR.7593500 DEL 4 DE MARZO DE 2025** asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$52.250.000)**.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000371 de fecha Febrero 6 de 2025**, Fuente de Financiación: **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**, detalle rubro: **Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53**, Código interno: **251117**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS**

República de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$1.803.500.000.00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 044 del 5 de Febrero del 2025, bajo SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, EJE ESTRATÉGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo de la salud y la protección social (19), PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: SALUD PUBLICA (1905).

TIEMPO ESTIMADO DE LA ADICIÓN

La adición en plazo es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, conforme se indica en el informe de supervisor.

5. GARANTIAS

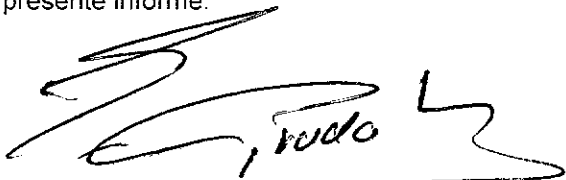
No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del adicional No. 1 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LEDA KATHERINE SOLANO VEGA cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARcado EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Por las razones expuestas en el presente informe.



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Sergio Olarte - Abogado CPS 

Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario 

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284596012



M
09:32:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEDA KATHERINE SOLANO VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37753616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 09:18:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37753616
Código de Verificación	37753616251119091821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:37 AM horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37753616

Apellidos y Nombres: SOLANO VEGA LEDA KATHERINE

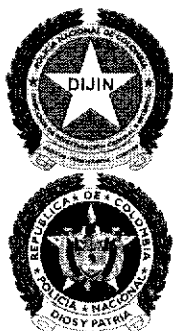
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic -
ato@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2025 09:19:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37753616** y Nombre: **LEDA KATHERINE SOLANO VEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126805555** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional C.A.N. Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Leda Katherine Solano Vega identificado con ~~C.C.~~ C.E./ P.P No. 37.753.616 expedida en Bucaramanga autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co. manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025.

Firma Leda Katherine Solano Vega
Nombre Leda Katherine Solano Vega
Cédula 37.753.616

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:12 horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37753616**,
Apellidos y Nombres **SOLANO VEGA LEDA KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

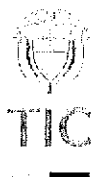
- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades | Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37753616 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2025 09:32 AM



Código Verificación: 2D7YZTQ5MC

Válida hasta: 17/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Leda Katherine Solano Vega, identificado(a) con CC número 37753616, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37753616
NOMBRES Y APELLIDOS	Leda Katherine Solano Vega
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	25/07/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	562 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	20 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2009
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 37753616 LEDA KATHERINE SOLANO VEGA Desde 01/03/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 37753616 Trabajador Independiente Desde 01/11/2024 Hasta 28/02/2025CEDULA DE CIUDADANIA 37753616 Trabajador Independiente Desde 01/01/2024 Hasta 30/11/2024



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEDA KATHERINE SOLANO VEGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37753616**, se encuentra afiliado/a desde **10/05/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, LEDA KATHERINE SOLANO VEGA identificado(a) con CC 37753616 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NI. 890201235	Fecha de inicio de cobertura: 25-02-2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 22-02-2025 Fecha fin de Contrato: 31-12-2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1841201

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 día(s) del mes de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

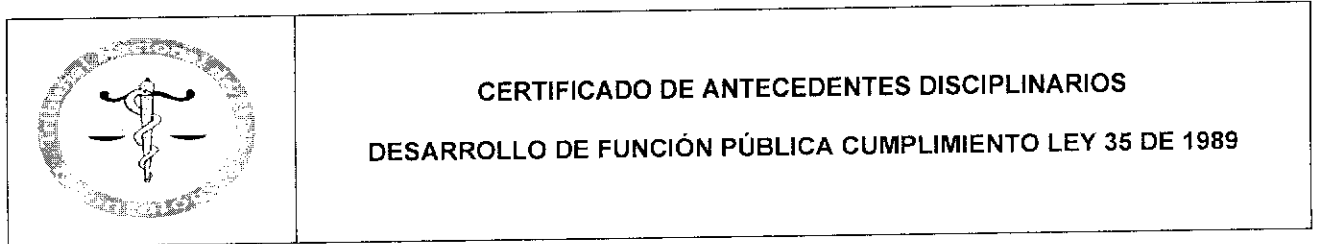
Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nº: 900.000.000 - Línea Gratuita Nacional (+57) 01-8000-1111 - Teléfonos +57 (601) 700 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María García (Principal) y María Valenzuela (Suplente); correo: densoxd@positiva.gov.co; Curador: @AIFA - El Órgano 972
Seguros (+57) (02) 510.9194; Surcos y Valores 800 00 00 00 (+57) 02 510 9194; Defensor: resolverá las quejas y reclamos, actuando como Comisaría ante Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/webapp> o al teléfono del consumidor. Puedes interponer una queja ante Positiva, el Defensor o la SFC u otro organismo de autoregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No.	
Procedente	
C.C. No.	
Profesión	
Fecha de Inscripción	
<i>[Signature]</i> Secretario de Salud	Vigilancia y Control



No. CERTIFICADO: TNEO2025-8293

Pág 1/1

**LA SUSCRITA ABOGADA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

HACE CONSTAR:

Que la persona con No. de identificación 37753616, NO REGISTRA ANTECEDENTES por violación del estatuto ético de la odontología (Ley 35 de 1989) dentro de los cinco (5) años anteriores, de acuerdo con los registros de antecedentes de la base de datos de los Tribunales de Ética Odontológica, según consulta realizada el día miércoles, 19 de noviembre de 2025 a las 16:48

Esta constancia NO acredita la calidad de odontólogo ni la habilitación, que constituyen requisitos indispensables para el ejercicio de la odontología en Colombia de acuerdo con lo establecido en la Ley 35 de 1989 y en la Resolución No. 3100 de 2019, respectivamente.

Esta constancia es válida siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación coincida con el aquí registrado.

La firma mecánica plasmada en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales, según lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2150 de 1995.



EDDY MERCEDES TAPIAS ARENAS
Abogada Secretaria

Para verificar la validez de este certificado puede ingresar a la página
<http://www.tribunaleticaodontologica.org/tneo/validacertifica.aspx> o escanee el código QR



Calle 71 No.11-10 Of 1102 Telefax: 2555752
www.tribunaleticaodontologica.org
Bogotá D.C. - Colombia

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICION N° 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025, CUYO OBJETO ES: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Entre **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIA DE SALUD , de acuerdo con el acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LEDA KATHERINE SOLANO VEGA** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 37.753.616 expedida en el municipio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar la presente adicional y prorroga al contrato de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente Adicional No. 1 y Prorroga No. 01 al Contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que, entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”. 2) Que, el Contrato de No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025** se suscribió por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.500.000)** y un tiempo de ejecución el cual fue de **NUEVE (09) MESES**. 3) Que, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se acordó que la fecha de inicio del Contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025** fuera el 05 de marzo de 2025 y que finalizaría el 04 de diciembre de 2025. 4) Que, existe informe técnico expedido por el supervisor del Contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025**, en el cual exponen las razones que sustentan la conveniencia de suscribir la adición al valor y prorroga al plazo del contrato. 5) Que, existe informe de conveniencia y oportunidad suscrito por la jefe de la oficina gestora en el cual se avala y sustenta la adición y prórroga del Contrato. 6) Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente conforme lo manifestado se procederá a realizar la **ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. - ADICIÓN:** Se adiciona el valor de del Contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025** cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** en **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.750.000)**. **PARAGRAFO PRIMERO-** Como consecuencia de lo anterior el valor total del contrato No. **CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025** quedará establecido en **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$52.250.000)**, **PARAGRAFO SEGUNDO:** el valor del presente adicional se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000371 de fecha Febrero 6 de 2025**, Fuente de Financiación: **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**, detalle rubro: **Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53**, Código interno: **251117**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$1.803.500.000.00)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No **044 del 5 de Febrero**

República de Colombia  Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

del 2025, bajo SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, EJE ESTRATÉGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo de la salud y la protección social (19), PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: SALUD PUBLICA (1905). PARAGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor inicial del contrato de la siguiente manera: respecto del contrato inicial a través de NUEVE (09) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) y el valor correspondiente a la adición y prórroga de la siguiente forma: UN (1) PAGO equivalente a QUINCE (15) DIAS CALENDARIO por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.750.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, **CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA:** Se PRORROGA el Contrato No. CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025, en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No CO1.PCCNTR.7593500 del 4 de Marzo de 2025 que no sean contrarias a la presente prórroga y a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN:-** La liquidación de la presente PRORROGA se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Esta prórroga se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del contratista el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe la presente, Adición N°1 y Prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA



EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretaria de Salud Departamental



LEDA KATHERINE SOLANO VEGA
Contratista

Proyectó: SERGIO OLARTE– Abogado Contratista 

Revisó: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitaria 

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO – Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios 

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Documentos dirigidos al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR. 7593500 del 4 Marzo de 2025

De manera respetuosa me permito remitir para la digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes a ADICIONAL Y PRORROGA No 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR. 7593500 del 4 Marzo de 2025 del contratista **LEDA KATHERINE SOLANO VEGA**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Relaciono los documentos a anexar:

- 1. Informe de supervisor
- 2. Disponibilidad Presupuestal
- 3. Informe de Conveniencia para adicionales, modificatorios, reclamaciones, y otrosi
- 4. Documentos del contratista
- 5. Minuta de Adición No. 1

Cordialmente,


JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA
Supervisor del contrato